



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2023

Proceso No. 2021-00107

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 148, 463 y 464 del Código General del Proceso, y en atención a lo solicitado por el extremo actor [[24SolicitudAcumulacionProcesos.pdf](#)] se ordena la acumulación del proceso que cursa en el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, con el radicado 057 2020 00694.

Remítase comunicación al referido juzgado informando lo aquí decidido.

2. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

En firme lo anterior, por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

Lo anterior de conformidad al inciso 4º del artículo 27 del mismo código, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 74 del 19 de octubre de 2023.

  
Rosa Liliانا Torres Botero  
Secretaria

